

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Para la ejecución de los Subcomponente, las transferencias mensuales deberán ser acorde con el Cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el cumplimiento por parte del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La suma aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá transferirse luego de cumplimentado lo dispuesto por el Artículo 6° de la presente medida.

Se solicitarán los siguientes medios de verificación de ejecución por el Área Contable:

Medios de verificación para la actividad: Contratos de cesión de créditos; órdenes de pago; y recibos de conformidad por parte de los productores beneficiarios, además de los extractos bancarios donde

se observen los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución de la actividad, como así también listado emitido por la entidad bancaria que acredite el depósito realizado.

A priori se determina que el Área Contable requerirá para la verificación de su ejecución general los resúmenes bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial y de la cuenta bancaria ejecutora, donde pueda verificarse la acreditación de fondos acreditados y debitados, copia de libro bancos, así como cualquier otra documentación necesaria, a solicitud de la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) y a satisfacción del profesional interviniente.

Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la referida Coordinación y a satisfacción del profesional interviniente.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado para el Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría "in situ" sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos

y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable "in situ" para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18285036- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.